No. GS - 2026 014972 **TMESAN**

Santa Marta D.T.C.H, 05 MAR 2026

Contratista
CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 900583185-1
Representante Legal: ESPERANZA DE JESUS PALENCIA GONZÁLEZ
CC: 39.089.653 Expedida en Plato
CL 23 NO 4 - 27 ED CENTRO EJECUTIVO LC 118
Tel: 4305981 – 3176455585
Email: capitalhumanodelcaribesas@yahoo.com
Santa Marta.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 010 – 2026**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 26/02/2026, dentro del proceso mínima cuantía **PN MESAN MIC 010 – 2026,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUDES Y ATÍPICAS DE GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, Y LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS",** por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 126.296.000,00) Incluido IVA.** ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-7-10026-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAIME HERNAN RIOS PUERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.080.614 expedida en Manizales (Caldas)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 1774 del 16 de abril de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S. **NIT:** 900583185-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ESPERANZA DE JESÚS PALENCIA GONZÁLEZ **C.C:** 39.089.653 Expedida en Plato **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta **DIRECCIÓN:** CL 23 NO 4 - 27 ED CENTRO EJECUTIVO LC 118 **Tel:** 4305981 – 3176455585 **Email:** capitalhumanodelcaribesas@yahoo.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe el responsable de activos fijos del Departamento de Policía Magdalena y jefe logístico de la Metropolitana de Santa Marta o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y ley 1474 del 12 de julio de 2011. El supervisor debe efectuar los trámites de recibo a satisfacción, facturas y certificados que sean necesarios para la ejecución oportuna del servicio. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previa aprobación por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos: 1. Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para el contrato. 2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. 3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior. 4. Informe de Supervisor. Los pagos a los cuales se obligan la Policía Metropolitana de Santa Marta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja PAC. **NOTA.** Para el pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo primero de la Ley 828 de 2003. Por lo cual el contratista presentará con la correspondiente factura certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado tenerlo. El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021". **NOMBRE BENEFICIARIO:** CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S. **NIT:** 900583185-1 **CUENTA No.** 270102909106 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOOMEBA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6026 del 20/02/2026, recurso 10, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

El valor total a adjudicar del contrato es de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 126.296.000,00)**, IVA incluido, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-006-003	DEMAG	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
02		MESAN				$26.296.000,00	$26.296.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$126.296.000,00**

PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS POR CADA SERVICIO:

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C e H) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	$ 147.600,00
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	$ 173.600,00
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	$ 240.000,00
4.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	$ 280.000,00
HOSPEDAJE POR DÍA A NIVEL DEPARTAMENTO SIN INCLUIR LA CAPITAL DEL MAGDALENA.		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**
1.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona	$ 100.000,00
2.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas	$ 144.000,00
3.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas	$ 232.400,00
4.	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas	$ 312.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **Anexo No. 1.**

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA.

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Equivalente a doscientos (200) SMMLV de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.17, vigente por el término del plazo de ejecución del contrato.

2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones de! artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10)

	días, **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** Iniciará a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra). **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de conformidad con las indicaciones del supervisor, en coordinación con el supervisor del contrato para su organización.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Jurisdicción de la Policía Metropolitana de Santa Marta (Santa Marta, Ciénaga, Sitio nuevo, Palermo) y del Departamento de Policía Magdalena (Santa Marta, Fundación, Aracataca, el Reten, Algarrobo, Zona Bananera, Pivijay, Salamina, El piñón, Cerro de San Antonio, Remolino, Concordia, Plato, El difícil, Pueblo Nuevo, Tenerife, Pedraza, Chibolo, Nueva Granada, El Banco, Guamal, San Sebastián, San Zenón, Santana, Pijiño del Carmen).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo a los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 010 – 2026** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL HOSPEDAJE DEL PERSONAL QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, DE LAS ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUDES Y ATÍPICAS DE GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, Y LOS DIVERSOS PLANES OPERATIVOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA QUE SE ADELANTARAN EN LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y UNIDADES ADSCRITAS",** Por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 126.296.000,00),** Incluido IVA, al contratista **CAPITAL HUMANO DEL CARIBE S.A.S,** de NIT: 900583185-

1, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Coronel **JAIME HERNAN RIOS PUERTO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboró: **SI. Leidy Rodriguez Andrade**
Analista de Contratos MESAN

Revisó: **IJ. Eduard Orlando Cubillos Silva**
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisó: **ST. Karoll Vanessa Meza Manjarres**
Asesor Jurídico MESAN

Revisó: **MY. José Mario Vergara Sierra**
Jefe Administrativo MESAN

Revisó: **TC. David Fernando Vargas Castro**
Subcomandante MESAN(E)

Fecha elaboración: 03/03/2026
Archivo: C:\CONTRATOS 2026

Calle Principal KM 12-1, sector Bureche
mesan.gruco-ana@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas.
2	El Contratista deberá mantener actualizado la inscripción en el RUT (administrado por la DIAN) y contar con la Clasificación industrial Internacional Uniforme CIIU.
3	El Contratista deberá cumplir con la ley 1333 de 2009 Decreto 3930/2010 Respecto a los Procedimientos Sancionatorio Ambiental, donde se establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
4	El Contratista debe cumplir con las Normas Técnicas Sectoriales.
5	El Contratista debe contar con la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo de los prestadores del servicio de alojamiento turístico Decreto 1074/15 Artículo. 2.2.4.1.2.4 (Sustituido por el Art. 1 del Decreto 1836 de 2021).
6	El Contratista deberá contar con las infraestructuras, comodidades, habitaciones, necesarias para el personal de apoyo que se encuentren realizando planes de convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena.
7	El Contratista seleccionado debe brindar el servicio de alojamiento requerido por la POLICÍA NACIONAL, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.
8	Debe cumplir con toda la normatividad ambiental, de salubridad y seguridad de los elementos y equipajes del personal alojado en su edificación.
9	Prestar el servicio de hospedaje cumpliendo con el objeto del contrato.
10	Prestar el servicio de hospedaje, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.
11	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas.
12	Higiene: La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza diaria.
13	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.
14	Se debe minimizar al máximo el riesgo que los objetos de propiedad de los uniformados, mientras no pernoten en la habitación sean hurtados o dañados.
15	Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas limpias, cobijas, almohadas y demás.
16	Las habitaciones deben contar con toallas, papel higiénico y jabón de manos para cada una de las personas que la habita.
17	La infraestructura del hospedaje no debe presentar deterioro que pueda llegar ocasionar lesiones al personal policial.
18	Los equipos de aire acondicionado, ventiladores y televisores con que cuenta la habitación deben estar en condiciones de funcionamiento.
19	Se debe contar con televisión por cable.
20	Se debe propender que el personal femenino habite en las mejores habitaciones y se les debe garantizar la privacidad que requieren.
21	Capacidad Operativa De acuerdo a la experiencia el contratista debe contar con la capacidad operativa y establecimiento abierto al público para realizar la entrega del Servicio de hospedaje para los días requeridos por la Policía Metropolitana de Santa marta y el Departamento de Policía Magdalena una vez surja la necesidad o de acuerdo a los requerimientos, previa elaboración del contrato correspondiente. El Contratista que preste el servicio de hospedaje debe tener la capacidad suficiente para alojar al personal establecida por la unidad y tener a disposición todos los elementos mencionados en las especificaciones con las que deben estar todas las habitaciones.
22	Teniendo en cuenta que el sector hotelero afecta principalmente los recursos: agua, aire y generación de residuos, predominando los de tipo orgánico. Al iniciar las acciones para minimizar los residuos, las emisiones, disminución de consumos de agua y energía, generalmente se plantea como primera actuación el cambio técnico de los procesos: sustitución de materiales, modificaciones en los equipos o diseño de nuevos productos, El contratista deberá cumplir la normatividad legal vigente de recolección de elementos para la protección del medio ambiente, manejos de aguas residuales, consumo de energía eléctrica, controles de audición, residuos sólidos y todo lo relacionado con desechos tóxicos.
23	Mantener cumplimiento de concepto del uso del suelo, bomberos y normas de seguridad.
24	Confidencialidad de la información. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dar cumplimiento al Formulario No. 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
25	IMPACTO AMBIENTAL. El Contratista se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias. Formulario No. 3 del presente estudio.

26	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciara y anexara el formulario No. 2 del presente estudio (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).
27	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El Contratista debe cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Mantener el cumplimiento del formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
28	Mantener el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.
29	Dar cumplimiento al plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
30	Mantener un personal notificado como responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada
31	Dar cumplimiento de reglamento de higiene y seguridad industrial (fisico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral

HOSPEDAJE POR DÍA EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (SANTA MARTA D.T.C e H) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 1 persona
2	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 2 personas
3	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 4 personas
4	Servicios de hospedaje con aire acondicionado, tv, baño privado, con acomodación máximo para 6 personas

HOSPEDAJE POR DÍA CON AIRE ACONDICIONADO, TV, BAÑO PRIVADO, CON ACOMODACIÓN MÁXIMO PARA 1 PERSONA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios de hospedaje en Santa Marta.
2	Servicios de hospedaje en Fundación.
3	Servicios de hospedaje en Aracataca
4	Servicios de hospedaje en El Reten
5	Servicios de hospedaje en Algarrobo
6	Servicios de hospedaje en Zona Bananera
7	Servicios de hospedaje en Pivijay.
8	Servicios de hospedaje en Salamina
9	Servicios de hospedaje en El Piñón
10	Servicios de hospedaje en Cerro de San Antonio
11	Servicios de hospedaje en Remolino
12	Servicios de hospedaje en Concordia
13	Servicios de hospedaje en Plato
14	Servicios de hospedaje en El Difícil
15	Servicios de hospedaje en Pueblo Nuevo
16	Servicios de hospedaje en Tenerife
17	Servicios de hospedaje en Pedraza
18	Servicios de hospedaje en Chibolo
19	Servicios de hospedaje en Nueva Granada
20	Servicios de hospedaje en Banco
21	Servicios de hospedaje en Guamal

22	Servicios de hospedaje en San Sebastián
23	Servicios de hospedaje en San Zenón
24	Servicios de hospedaje en Santa Ana
25	Servicios de hospedaje en Pijiño del Carmen
HOSPEDAJE POR DÍA CON AIRE ACONDICIONADO, TV, BAÑO PRIVADO, CON ACOMODACIÓN MÁXIMO PARA 2 PERSONAS	
26	Servicios de hospedaje en Santa Marta.
27	Servicios de hospedaje en Fundación.
28	Servicios de hospedaje en Aracataca
29	Servicios de hospedaje en El Reten
30	Servicios de hospedaje en Algarrobo
31	Servicios de hospedaje en Zona Bananera
32	Servicios de hospedaje en Pivijay.
33	Servicios de hospedaje en Salamina
34	Servicios de hospedaje en El Piñón
35	Servicios de hospedaje en Cerro de San Antonio
36	Servicios de hospedaje en Remolino
37	Servicios de hospedaje en Concordia
38	Servicios de hospedaje en Plato
39	Servicios de hospedaje en El Difícil
40	Servicios de hospedaje en Pueblo Nuevo
41	Servicios de hospedaje en Tenerife
42	Servicios de hospedaje en Pedraza
43	Servicios de hospedaje en Chibolo
44	Servicios de hospedaje en Nueva Granada
45	Servicios de hospedaje en Banco
46	Servicios de hospedaje en Guamal
47	Servicios de hospedaje en San Sebastián
48	Servicios de hospedaje en San Zenón
49	Servicios de hospedaje en Santa Ana
50	Servicios de hospedaje en Pijiño del Carmen
HOSPEDAJE POR DÍA CON AIRE ACONDICIONADO, TV, BAÑO PRIVADO, CON ACOMODACIÓN MÁXIMO PARA 4 PERSONAS	
51	Servicios de hospedaje en Santa Marta.
52	Servicios de hospedaje en Fundación.
53	Servicios de hospedaje en Aracataca
54	Servicios de hospedaje en El Reten
55	Servicios de hospedaje en Algarrobo
56	Servicios de hospedaje en Zona Bananera
57	Servicios de hospedaje en Pivijay.
58	Servicios de hospedaje en Salamina
59	Servicios de hospedaje en El Piñón
60	Servicios de hospedaje en Cerro de San Antonio
61	Servicios de hospedaje en Remolino
62	Servicios de hospedaje en Concordia
63	Servicios de hospedaje en Plato
64	Servicios de hospedaje en El Difícil
65	Servicios de hospedaje en Pueblo Nuevo
66	Servicios de hospedaje en Tenerife
67	Servicios de hospedaje en Pedraza
68	Servicios de hospedaje en Chibolo
69	Servicios de hospedaje en Nueva Granada
70	Servicios de hospedaje en Banco
71	Servicios de hospedaje en Guamal
72	Servicios de hospedaje en San Sebastián
73	Servicios de hospedaje en San Zenón
74	Servicios de hospedaje en Santa Ana
75	Servicios de hospedaje en Pijiño del Carmen
HOSPEDAJE POR DÍA CON AIRE ACONDICIONADO, TV, BAÑO PRIVADO, CON ACOMODACIÓN MÁXIMO PARA 6 PERSONAS	
76	Servicios de hospedaje en Santa Marta.
77	Servicios de hospedaje en Fundación.
78	Servicios de hospedaje en Aracataca
79	Servicios de hospedaje en El Reten
80	Servicios de hospedaje en Algarrobo

81	Servicios de hospedaje en Zona Bananera
82	Servicios de hospedaje en Pivijay.
83	Servicios de hospedaje en Salamina
84	Servicios de hospedaje en El Piñón
85	Servicios de hospedaje en Cerro de San Antonio
86	Servicios de hospedaje en Remolino
87	Servicios de hospedaje en Concordia
88	Servicios de hospedaje en Plato
89	Servicios de hospedaje en El Difícil
90	Servicios de hospedaje en Pueblo Nuevo
91	Servicios de hospedaje en Tenerife
92	Servicios de hospedaje en Pedraza
93	Servicios de hospedaje en Chibolo
94	Servicios de hospedaje en Nueva Granada
95	Servicios de hospedaje en Banco
96	Servicios de hospedaje en Guamal
97	Servicios de hospedaje en San Sebastián
98	Servicios de hospedaje en San Zenón
99	Servicios de hospedaje en Santa Ana
100	Servicios de hospedaje en Pijiño del Carmen

Kilómetro 12 vía Gaira Bureche
mesan.gruco-ana@correo.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA